



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Expediente: 0034/2019
Folio Infomex: 00321619

Acuerdo de Disponibilidad

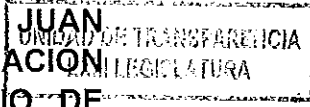
CUENTA: Con los números de oficio HCE/CA/0023/2019 fechado el día 12 de Febrero de 2019 y recibido el día 13 de febrero de 2019, HCE/SAP/0057/2019 fechado el día 12 de Febrero de 2019 y recibido el día 13 de febrero de 2019, y HCE/DAF/0110/2019 fechado el 15 de febrero de 2019 y recibido el día 18 de febrero por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual el C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ ENLACE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, el LIC. GILBERTO MENDOZA RODRIGUEZ SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, y la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO dan contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. - - - -Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, 19 DE FEBRERO DE 2019.



Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el C. **JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ ENLACE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, el LIC. GILBERTO MENDOZA RODRIGUEZ SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, y la L.C.P. KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **FINANZAS PÚBLICAS IMCO** presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha **28 de enero de 2019** a las **19:18 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Fecha de presentación de la solicitud: 28/01/2019 19:18

Número de Folio: 00321619

Nombre o denominación social del solicitante: FINANZAS PÚBLICAS IMCO

Información que requiere: ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de apoyar técnicamente en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa?

Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿a qué ejecutores del gasto el Congreso les solicitó información con relación a la información del ejercicio de su gasto?

¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar la ejecución y ejercicio del presupuesto de la Entidad Federativa (no en materia de fiscalización, sino de responsabilidad hacendaria)?

¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar los ajustes y reasignaciones de gasto del presupuesto de la Entidad Federativa?

¿Cuántas personas forman parte del Centro de Finanzas Públicas (o unidad equivalente, por ejemplo Unidad de Finanzas u Órgano Técnico Hacendaria) del Congreso?

¿Qué unidad del Congreso es la responsable de verificar que todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno incluya en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto? (artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera)

¿Qué criterios o elementos deben considerar las estimaciones sobre el impacto presupuestario de los proyectos de ley o decreto que se someten a votación del Pleno? (artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera)

¿Qué unidad del Congreso es la responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad? (artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera)

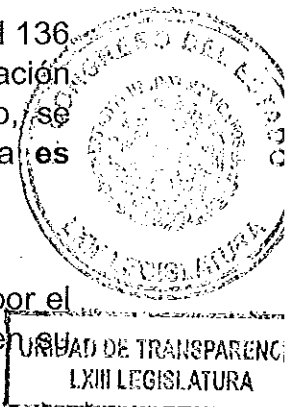
¿Cuántas personas forman parte de la unidad del Congreso responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad?

Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿en cuántas ocasiones el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión) solicitó la comparecencia del Secretario de Finanzas (o equivalente)?

Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿en cuántas ocasiones el Secretario de Finanzas (o equivalente) compareció ante el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión)?

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se **Acuerda** que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia **es Pública.**

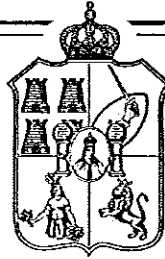
En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrito en la cuenta de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
—2018-2021—



LXIII
—LEGISLATURA—

HCE/SAP/0057/2019

En atención a su oficio HCE/LT/0131/2019, respecto a la solicitud con número de folio 00321619 presentada por Finanzas Públicas Imco, consistente en "¿Qué unidad del Congreso es la responsable de apoyar técnicamente en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa? Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿A qué ejecutores del gasto el Congreso les solicitó información con relación a la información del ejercicio de su gasto? ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar la ejecución y ejercicio del presupuesto de la Entidad Federativa (no en materia de fiscalización, sino de responsabilidad hacendaria)? ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar los ajustes y reasignaciones de gasto del presupuesto de la Entidad Federativa? ¿Cuántas personas forman parte del Centro de Finanzas Públicas (o unidad equivalente, por ejemplo Unidad de Finanzas u Órgano Técnico Hacendario) del Congreso? ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de verificar que todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno incluya en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto? (artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera) ¿Qué criterios o elementos deben considerar las estimaciones sobre el impacto presupuestario de los proyectos de ley o decreto que se someten a votación del Pleno? ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad? ¿Cuántas personas forman parte de la unidad del Congreso responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad? Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿En cuántas ocasiones el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión) solicitó la comparecencia del Secretario de Finanzas (o equivalente)? Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿en cuántas ocasiones el Secretario de Finanzas (o equivalente) compareció ante el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión)?", me permito informarle lo siguiente:

1.- ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de apoyar técnicamente en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa? R= De acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 58,

10.- Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿En cuántas ocasiones el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión) solicitó la comparecencia del Secretario de Finanzas (o equivalente)? R= Una en el Pleno para la glosa del Sexto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

11.- Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿en cuántas ocasiones el Secretario de Finanzas (o equivalente) compareció ante el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión)? Una en el Pleno para la glosa del Sexto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



HCE/CA/0023/2019

Por medio de la presente, me permito informarle que en respuesta a la solicitud hecha por la Unidad de Transparencia a la Presidente de la Junta de Coordinación Política, mediante oficio N°: HCE/UT/0132/2019, de fecha 01 de Febrero del año en curso, en base a la solicitud de información hecha por FINANZAS PUBLICAS IMCO, con el folio: 00321619.

Atendiendo a esta petición y con fundamento a lo expresado en el artículo 6° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, en la que el Estado garantiza de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley, que toda la información en poder de los sujetos Obligados será para ponerla a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial. En ese entendido se da respuesta a dicha solicitud recibida y se informa lo siguiente; Se le hace saber que después de haber revisado minuciosamente las preguntas realizadas por el gobernado, es necesario hacer una aclaración en relación a su primera pregunta. Es de decir que la elaboración de la ley de ingresos de esta entidad federativa, es realizada por la secretaria de finanzas del estado y mandada al ejecutivo, lo único de lo que se encarga este H. Congreso es Dictaminar y en su caso aprobar dicha ley, en relación a su segunda pregunta se aclara que el responsable en su caso es la comisión ordinaria de Hacienda y Finanzas, en cuanto a las demás preguntas dentro del ámbito de nuestra competencia se le hace saber a esta unidad de transparencia y acceso a la información pública de este H. Congreso del Estado de Tabasco, QUE NO CONTAMOS CON LA INFORMACION particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ

ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO



HCE/DAF/0110/2019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿cuántas ocasiones el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión) solicitó la comparecencia del Secretario de Finanzas (o equivalente)?
Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿en cuántas ocasiones el Secretario de Finanzas (o equivalente) compareció ante el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión)?" (Sic).

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

En atención a su requerimiento me permito informar a usted lo competente a esta Dirección:

¿Cuántas personas forman parte del Centro de Finanzas Públicas (o unidad equivalente, por ejemplo Unidad de Finanzas u Órgano Técnico Hacendarío) del Congreso?

Respuesta: La Dirección de Administración y Finanzas se encuentra integrada por 177 personas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



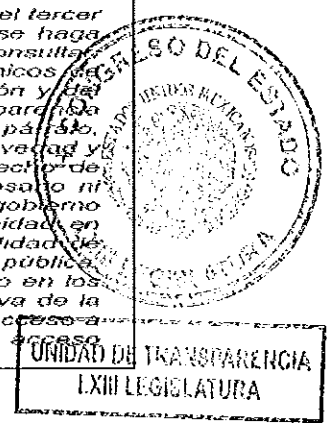
Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio 01/2005 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que a continuación se muestra:

Criterio 01/2005
INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A SU ACCESO, BASTA CON FACILITAR AL SOLICITANTE SU CONSULTA, SIN QUE PARA SU CONOCIMIENTO SEA NECESARIA SU CERTIFICACIÓN. *La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta, y su otorgamiento no implica la obligación del órgano de gobierno de certificar*

los datos en ella contenidos, máxime que ya se han hecho públicos. En efecto, el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley invocada, considera que es suficiente que se haga saber al peticionario -por escrito- la fuente, el lugar y la forma en que pueda consultarse, reproducir o adquirir la información disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público; y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 22, segundo párrafo, precisa que se facilite al solicitante su consulta física y se le entregue, a la brevedad y en caso de requerirlo, copia de la misma. Por ello, para cumplir con el derecho de acceso a la información tratándose de este tipo de documentos, no es necesario ni debe requerirse de certificación, pues desde el momento en que el órgano de gobierno ha puesto a disposición del público tal información, ha asumido su autenticidad en contenido y forma. Además, cuando la normativa hace referencia a la modalidad de copia certificada, como una de las opciones para tener acceso a la información pública, debe entenderse que esta forma de acceder a la información es aplicable sólo en los casos en que aquella no es consultable en una publicación oficial, lo que deriva de la propia ley, al disponer expresamente que para la satisfacción del derecho al acceso a la información gubernamental que se encuentra publicada en medios de acceso público, basta con facilitar su consulta. (Énfasis añadido)





Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si misma o a través de su Representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, a los 19 días de febrero de 2019, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**



Poder Libre Y Soberano del Estado de Tabasco



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Centro, Tabasco, 12 de Febrero del 2019
OFICIO N° HCE/CA/0023/2019.
ASUNTO: RESPUESTA

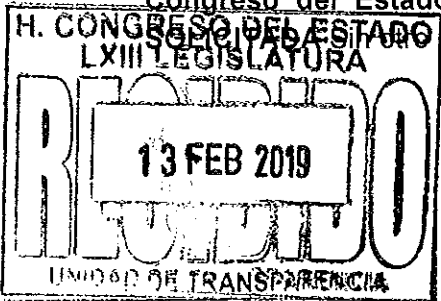
ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

PRESENTE.-

Por medio de la presente, me permito informarle que en respuesta a la solicitud hecha por la Unidad de Transparencia a la Presidente de la Junta de Coordinación Política, mediante oficio N°: HCE/UT/0132/2019, de fecha 01 de Febrero del año en curso, en base a la solicitud de información hecha por **FINANZAS PUBLICAS IMCO**, con el folio: **00321619**.

Atendiendo a esta petición y con fundamento a lo expresado en el artículo 6° de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, en la que el Estado garantiza de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley, que toda la información en poder de los sujetos Obligados será para ponerla a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial. En ese entendido se da respuesta a dicha solicitud recibida y se informa lo siguiente; **Se le hace saber que después de haber revisado minuciosamente las preguntas realizadas por el gobernado, es necesario hacer una aclaración en relación a su primera pregunta. Es de decir que la elaboración de la ley de ingresos de esta entidad federativa, es realizada por la secretaria de finanzas del estado y mandada al ejecutivo, lo único de lo que se encarga este H. Congreso es Dictaminar y en su caso aprobar dicha ley, en relación a su segunda pregunta se aclara que el responsable en su caso es la comisión ordinaria de Hacienda y Finanzas, en cuanto a las demás preguntas dentro del ámbito de nuestra competencia se le hace saber a esta unidad de transparencia y acceso a la información pública de este H. Congreso del Estado de Tabasco. QUE NO CONTAMOS CON LA INFORMACION**

particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

12:44



SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



Oficio No. HCE/SAP/0057/2019.
Villahermosa, Tabasco a 12 de febrero de 2019.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0131/2019, respecto a la solicitud con número de folio 00321619 presentada por Finanzas Públicas Imco, consistente en “¿Qué unidad del Congreso es la responsable de apoyar técnicamente en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa?. Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿A qué ejecutores del gasto el Congreso les solicitó información con relación a la información del ejercicio de su gasto? ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar la ejecución y ejercicio del presupuesto de la Entidad Federativa (no en materia de fiscalización, sino de responsabilidad hacendaria)? ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar los ajustes y reasignaciones de gasto del presupuesto de la Entidad Federativa? ¿Cuántas personas forman parte del Centro de Finanzas Públicas (o unidad equivalente, por ejemplo Unidad de Finanzas u Órgano Técnico Hacendario) del Congreso? ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de verificar que todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno incluya en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto? (artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera) ¿Qué criterios o elementos deben considerar las estimaciones sobre el impacto presupuestario de los proyectos de ley o decreto que se someten a votación del Pleno? ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad? ¿Cuántas personas forman parte de la unidad del Congreso responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad? Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿En cuántas ocasiones el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión) solicitó la comparecencia del Secretario de Finanzas (o equivalente)? Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿en cuántas ocasiones el Secretario de Finanzas (o equivalente) compareció ante el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión)?”, me permito informarle lo siguiente:

1.- ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de apoyar técnicamente en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa? R= De acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 58,



SECRETARÍA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS



fracción IX, inciso a), la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas es la que conoce y dictamina las iniciativas de ley de ingresos y de las propuestas de presupuestos de egresos del Estado y de los municipios, así como de todo lo relacionado al patrimonio de los mismos.

2.- ¿A qué ejecutores del gasto el Congreso les solicitó información con relación a la información del ejercicio de su gasto? R= No se solicitó información relacionada al ejercicio del gasto.

3.- ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar la ejecución y ejercicio del presupuesto de la Entidad Federativa (no en materia de fiscalización, sino de responsabilidad hacendaria)? R= Esta Secretaría no cuenta con dicha información.

4.- ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar los ajustes y reasignaciones de gasto del presupuesto de la Entidad Federativa? R= Esta Secretaría no cuenta con dicha información.

5.- ¿Cuántas personas forman parte del Centro de Finanzas Públicas (o unidad equivalente, por ejemplo Unidad de Finanzas u Órgano Técnico Hacendario) del Congreso? R= Esta Secretaría no cuenta con dicha información.

6.- ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de verificar que todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno incluya en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto? (artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera) R= Esta Secretaría no cuenta con dicha información.

7.- ¿Qué criterios o elementos deben considerar las estimaciones sobre el impacto presupuestario de los proyectos de ley o decreto que se someten a votación del Pleno? R= No se cuenta con dicha información.

8.- ¿Qué unidad del Congreso es la responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad? R= De acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su artículo 58, fracción IX, inciso c), la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas es la que conoce y dictamina los empréstitos a favor del Estado y los municipios.

9.- ¿Cuántas personas forman parte de la unidad del Congreso responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad? R= No se cuenta con dicha información.



SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS



10.- Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿En cuántas ocasiones el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión) solicitó la comparecencia del Secretario de Finanzas (o equivalente)? R= Una en el Pleno para la glosa del Sexto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

11.- Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿en cuántas ocasiones el Secretario de Finanzas (o equivalente) compareció ante el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión)? Una en el Pleno para la glosa del Sexto Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

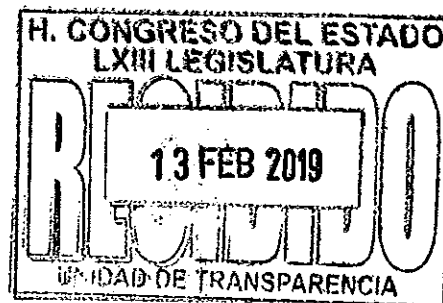


ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

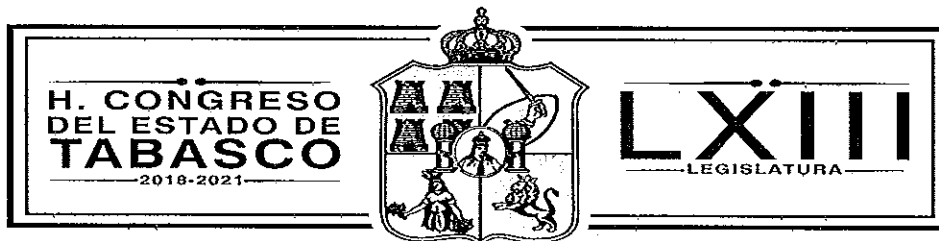
LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ



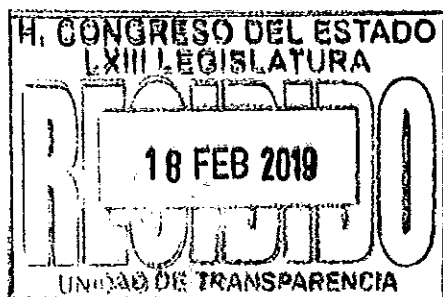
c.c.p. archivo.



11:13



34



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Villahermosa, Tabasco a 15 de febrero de 2019

Número de Oficio: HCE/DAF/0110/2019

Asunto: Respuesta al folio 00321619

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO
P R E S E N T E.

En atención a sus oficio HCE/UT/0133/2019 de fecha 01 de febrero del presente año mediante el cual solicita la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00321619 de la persona que se identificó como **FINANZAS PUBLICAS IMCO** quien solicita la siguiente información, cito textual:

"¿Qué unidad del Congreso es la responsable de apoyar técnicamente en materia tanto de la elaboración y aprobación de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de

Egresos de la Entidad Federativa?

Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿a qué ejecutores del gasto el Congreso les solicitó información con relación a la información del ejercicio de su gasto?

¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar la ejecución y ejercicio del presupuesto de la Entidad Federativa (no en materia de fiscalización, sino de responsabilidad hacendaria)?

¿Qué unidad del Congreso es la responsable de examinar los ajustes y reasignaciones de gasto del presupuesto de la Entidad Federativa?

¿Cuántas personas forman parte del Centro de Finanzas Públicas (o unidad equivalente, por ejemplo Unidad de Finanzas u Órgano Técnico Hacendario) del Congreso?

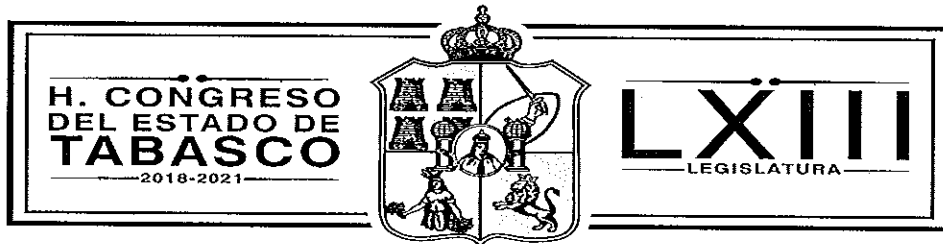
¿Qué unidad del Congreso es la responsable de verificar que todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno incluya en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto? (artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera)

¿Qué criterios o elementos deben considerar las estimaciones sobre el impacto presupuestario de los proyectos de ley o decreto que se someten a votación del Pleno? (artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera)

¿Qué unidad del Congreso es la responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad? (artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera)

¿Cuántas personas forman parte de la unidad del Congreso responsable de cumplir con la obligación de realizar análisis de capacidad de pago para la contratación de Financiamientos por parte del Ejecutivo de la Entidad?





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿en cuántas ocasiones el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión) solicitó la comparecencia del Secretario de Finanzas (o equivalente)?

Entre el primero de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, ¿en cuántas ocasiones el Secretario de Finanzas (o equivalente) compareció ante el Congreso (ya sea en Pleno o en comisión)?" (Sic).

En atención a su requerimiento me permito informar a usted lo competente a esta Dirección:

¿Cuántas personas forman parte del Centro de Finanzas Públicas (o unidad equivalente, por ejemplo Unidad de Finanzas u Órgano Técnico Hacendario) del Congreso?

Respuesta: La Dirección de Administración y Finanzas se encuentra integrada por 177 personas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

L.C.P KATIA DEL CARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO

C.c.p. Dip. Beatriz Milland Pérez.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.
C.c.p. Archivo/MST



Poder Libre y Soberano
del Estado de Tabasco

Independencia No. 303 Col. Centro CP. 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel. 3 14 18 01 Directo